



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA
 COMPAÑIA LITOGRAFICA DEL PACIFI
 CO LITOPAC C.LTDA.....
 (Por: S/. 1'650.000,00)

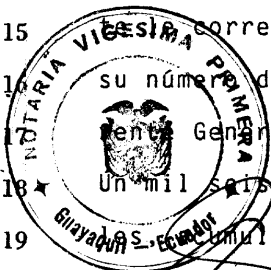
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del-
 Guayas, República del Ecuador, el día nueve de Junio de mil-
 novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ -
 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, compare -
 ce, el señor ECONOMISTA JOSE JARAMILLO MIRANDA, casado, en -
 su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía LITOGRAFIA DEL PACIFICO
 LITOPAC C.LTDA.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad
 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar
 a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y re-
 sultado de esta escritura, a la que procede como queda indi-
 cado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me-
 presenta la Minuta y documentos que son del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de Escrituras Públicas a su-
 cargo, sírvase insertar una en la que conste el Aumento del-
 Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la com-
 pañia LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C.LTDA., que se otor-
 ga al tenor de las siguientes cláusulas .- CLAUSULA PRIMERA:

COMPARECIENTES .- Intervienen en la celebración de la presen-
 te escritura el señor ECONOMISTA JOSE JARAMILLO MIRANDA en -
 su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía LITOGRAFICA DEL
 PACIFICO LITOPAC C.LTDA., conforme lo acredita con el nombra-
 miento debidamente inscrito que se agrega a esta escritura -
 como documento habilitante .- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:
 a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Thelmo To-

1 rres Crespo el seis de Diciembre de mil novecientos setenta
2 y siete, inscrita en el registro Mercantil el veintiocho de -
3 Marzo de mil novecientos setenta y ocho se constituyó la -
4 compañía de Responsabilidad Limitada LITOGRAFICA DEL PACIFI
5 CO LITOPAC C.LTDA., con un capital social de TRESCIENTOS -
6 CINCUENTA MIL SUCRES dividido en trescientas cincuenta par-
7 ticipaciones de UN MIL SUCRES cada una; b) La Junta General
8 Extraordinaria de Socios de la expresada compañía en su se-
9 sión celebrada el primero de septiembre de mil novecientos-
10 ochenta y seis con el voto unánime de todos los socios con-
11 currentes que representaron la totalidad del capital social
12 de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES resolvió aumentar dicho
13 capital social hasta la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, es-
14 decir efectuar un aumento de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUEN-
15 TA MIL SUCRES mediante la suscripción de un mil seiscientas
16 cincuenta nuevas participaciones iguales, acumulativas e in-
17 divisibles de UN MIL SUCRES cada una, pagadas en el cincuen-
18 ta por ciento del valor de cada una de ellas en numerario.-
19 CLAUSULA TERCERA .- La totalidad de las un mil seiscientas-
20 cincuenta nuevas participaciones de UN MIL SUCRES, cada una-
21 correspondientes al acordado aumento de capital, han sido -
22 suscritas, en su totalidad y pagadas en el cincuenta por -
23 ciento del valor de cada una de ellas y la Junta General Ex-
24 traordinaria de socios en la sesión referida en la cláusula
25 anterior, cumplidos los requisitos legales y estatutarios a
26 probó dicha suscripción y pago de las un mil seiscientas -
27 cincuenta nuevas participaciones .- CLAUSULA CUARTA .- Debi
28 do al aumento de capital tratado en la cláusula anterior -

1 se deberá reformar los estatutos Sociales, autorizando fi-
2 nalmente al suscrito, Economista José Jaramillo Miranda co-
3 mo representante legal de la compañía en su calidad de GE-
4 RENTE GENERAL para otorgar la correspondiente escritura -
5 pública y cumplir con todas las demás formalidades neces-
6 rias para el perfeccionamiento legal del acordado aumento-
7 de capital y reforma de los estatutos sociales en la si -
8 guiente forma: El artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO :-
9 El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SU-
10 CRES dividido en dos mil participaciones iguales, acumula-
11 tivas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una .-
12 La compañía entregará a cada socio un certificado de apor-
13 tación en el que constará necesariamente su carácter de no
14 negociable y el número de participaciones que por su apor-
15 tación corresponda. Dicho certificado de aportación tendrá-
16 su número de orden e irá firmado por el Presidente y el Ge-
17 neral .- CLAUSULA QUINTA .- La suscripción de las-
18 Un mil seiscientas cincuenta nuevas participaciones igua-
19 larias e indivisibles de un mil sucres cada una
20 correspondientes al aumento de capital, se ha realizado
21 con el detalle constante en el Acta de la sesión menciona-
22 da en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada-
23 el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y seis
24 CLAUSULA SEXTA .- Las un mil seiscientas cincuenta nuevas
25 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN
26 MIL SUCRES CADA UNA. correspondientes al aumento de capi-
27 tal que han sido suscritas en su totalidad por el socio E-
28 conomista José Jaramillo Miranda, han sido pagadas en el -



1 cincuenta por ciento de su valor, esto es la suma de OCHOCIENTOS
2 TOS VEINTICINCO MIL SUCRES en numerario .- El saldo deberá ser
3 pagado en el plazo máximo de doce meses, en cualquiera de las
4 formas previstas por la Ley de compañías .- CLAUSULA SEPTIMA.-
5 En consecuencia el señor Economista José Jaramillo Miranda, co
6 mo representante legal de la compañía en su calidad de GERENTE
7 GENERAL declara que el capital social de la misma queda aumen
8 tado en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SU
9 CRES para lo cual se suscribirán un mil seiscientos cincuenta-
10 participaciones nuevas, iguales, acumulativas e indivisibles -
11 de UN MIL SUCRES cada una, todas ellas suscritas en su integri
12 dad y pagadas en el cincuenta por ciento de su valor, con lo -
13 cual el capital social de la compañía quedó aumentado a la su
14 ma de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil participacio
15 nes iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada
16 una .- Además ha sido reformado el artículo quinto de los Es
17 tatutos Sociales de la compañía . Todos los socios de la compa
18 ñía son de nacionalidad ecuatoriana .- Agregue usted, señor -
19 Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez
20 de esta escritura pública e inserte en ella los siguientes do
21 cumentos habilitantes: El acta de Junta General Extraordina
22 ria de Socios de LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C.LTDA., ce
23 lebrada el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y
24 seis y copia inscrita del nombramiento del representante legal
25 de la antedicha sociedad .- f) Ilegible .- Abogada Martha Va
26 llejo Luzuriaga .- Registro dos mil quinientos noventa y tres.
27 Guayaquil .- Hasta aquí la Minuta que se eleva a Escritura Pú
28 blica .- Se agrega documentos de Ley .- Leída esta escritura -

Guayaquil, 2 de Agosto de 1.985

Señor

José Jaramillo Miranda

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de Litográfica del Pacífico Cia. Ltda. celebrada el 2 de Agosto de 1.985; tuvo a bien nombrarlo Gerente General de la Compañía por el lapso de 2 años. Sus atributos constan en la Escritura Pública celebrada el 6 de Diciembre de 1.977 ante el Notario Dr. Thelmo Torres Crespo e inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de Marzo de 1.978.

Sírvase usted expresar su aceptación al pie de la presente, para los fines de ley.

Atentamente,

Maria Miranda de Jaramillo
María Miranda de Jaramillo

RECEPTO: El cargo de Gerente General de Litográfica del Pacífico Cia. Ltda.

Guayaquil, 2 de Agosto de 1.985

José Jaramillo Miranda.

El Señor José Jaramillo Miranda ejerce representación Legal en Litográfica del Pacífico Cia. Ltda.

Maria Miranda de Jaramillo

Queda inscrito el presente Nombramiento de fojas 32.079 a 32.080, número 7026 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.150 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14
005

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPANIA "LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA."

En la ciudad de Guayaquil a las trece horas del día lunes 1^a - de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Domingo Cb mín y Pedro J. Boloña los siguientes socios de "LITOGRAFICA - DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA.", a saber: Señora María Miranda de Jaramillo, por sus propios derechos, y como propietaria de 14 participaciones de UN MIL 00/00 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, suscritas y pagadas íntegramente; y, señor Economista José Jaramillo Miranda, por sus propios derechos, y como propietario de trescientas treinta y seis (336) participaciones de - UN MIL 00/00 SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, suscritas y pagadas íntegramente.

Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía y por tanto está representada la totalidad del Capital Social Pagado de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/00 SUCRES (S/ 350.000,00)

los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día:

- a) Considerar y resolver acerca del Aumento del Capital Social.
- b) Reforma de los Estatutos Sociales.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 121 del mismo cuerpo legal, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señora María Miranda de Jaramillo, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa de Secretario el

suscrito Gerente General Economista José Jaramillo Miranda.

La Presidenta, considerando que en la sesión está representada la totalidad del Capital Pagado, declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los socios personalmente están debidamente informados.

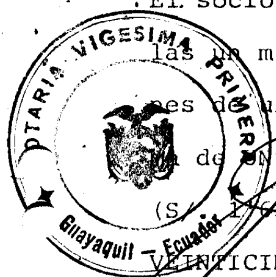
En tal virtud la Junta considera el primer punto del orden del día relativo al Aumento del Capital Social; y, la Junta General luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad o sea con el voto de la totalidad de los mismos aumentar en UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/00 SUCRES ----- (S/. 1'650.000,00) más el Capital Social de la misma que actualmente es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/00 SUCRES ----- (S/. 350.000,00), mediante la suscripción de un mil seiscientas cincuenta (.1650) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una de tal manera que en lo sucesivo el Capital Social de la Compañía sea de DOS MILLONES (S/. 2'000.000,00).

A tales efectos, la Junta General resuelve que el pago de las antedichas participaciones se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley y aceptadas por esta Junta General a continuación la Presidenta manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las un mil seiscientas cincuenta (1.650) nuevas participaciones correspondientes al acordado Aumento de Capital deberían distribuirse entre los socios a prorrata de sus actuales participaciones, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en

parte a su mencionado derecho preferente en favor de otro u otro socio. De inmediato la Junta General luego de conocer la decisión de la socia María Miranda de Jaramillo, de renunciar a su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas participaciones, aprueba por unanimidad que el socio Economista José Jaramillo Miranda suscriba las un mil seiscientas cincuenta (1.650) nuevas participaciones de un mil - sucres (S/. 1.000,00) cada una.

A continuación la Junta General pasa a conocer y resolver sobre el pago de las nuevas participaciones, y, luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelve aceptar que el pago de las nuevas participaciones se haga de la siguiente manera: el 50% en numerario, al momento de la suscripción de las participaciones y el saldo a ser pagado en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías, en el plazo máximo de doce meses.

El socio Economista José Jaramillo Miranda, quien ha suscrito las un mil seiscientas cincuenta (1.650) nuevas participaciones de un mil (S/. 1.000,00) sucres cada una, esto es, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/00 SUCRES ----- (S/. 1.650.000,00) paga en numerario la suma de OCHOCIENTOS VENTICINCO MIL 00/00 SUCRES (S/. 825.000,00) cifra que representa el 50% del total del valor de cada una de las participaciones por él suscritas. El saldo lo pagará en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías en el plazo máximo de doce meses.

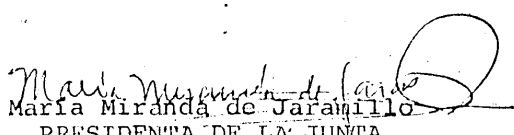


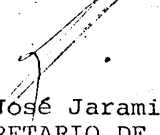
A continuación la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día que corresponde a la Reforma de los Estatutos Sociales y resuelve por unanimidad modificarlo en la siguiente forma: El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL

CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES OO/OO DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) dividido en dos mil - (2.000) participaciones iguales; acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponda. Dicho certificado de aportación tendrá su número de orden e irá firmado por el Presidente y Gerente General.

Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General, Economista José Jaramillo Miranda, para - que eleve a Escritura Pública el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales y realice todas las gestiones pertinentes para la validez de este Aumento del Capital Social.

No habiendo otro asunto del cual tratar la Presidenta concede - un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al - comienzo, por Secretaría se da lectura al Acta la cual se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las quince horas.


María Miranda de Jaramillo
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Econ. José Jaramillo Miranda
SECRETARIO DE LA JUNTA

1 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a él o-
2 torgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma
3 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario .

4 Doy fe. Enmendado: siete.- Vale.



11 ECO. JOSE JARAMILLO MIRANDA

12 Ced. U. No. 09-03852457

13 ced. trib. No. 01661

14 Certif. de Vot. No. 138-102

15 LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C. LTDA.

16 R.U.C. No. 0990341699001

21
22
23
24
25
26
27
28

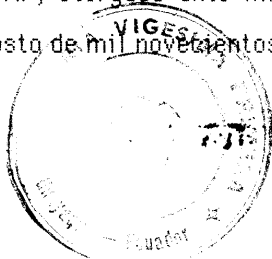
ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

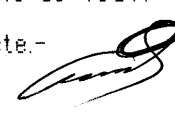
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero estas TERCERA COPIA,
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento/-



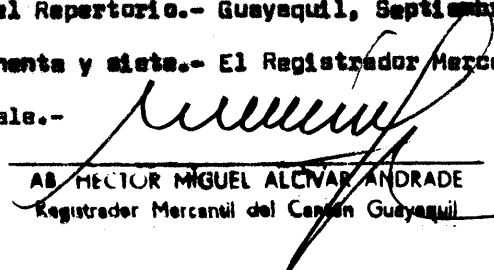
ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
2 Resolución No. 87-2-2-1-02997, dictada por el Intendente de Compañías,
3 el 14 de Agosto de 1987, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha
4 resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE
5 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "LITOGRAFICA DEL PACIFICO LITOPAC C.
6 LTDA.", otorgada ante mí, el 9 de Junio de 1987.- Guayaquil, veinte de
7 Agosto de mil novecientos ochenta y siete.-



8 
9 Abog. MARCOS DIAZ CASQUEIRO
10 Número Vigésimo Primero
11 Cantón Guayaquil

12
13
14 CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena
15 do en la Resolución Número 87-2-2-1-02997, dictada el 14 de Agosto
16 de 1987, por la Intendente de Compañías Encargada, queda ins
17 crita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL
18 Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Denominada LITOGRAFICA DEL
19 PACIFICO LITOPAC C. LTDA., de fojas 17.988 a 18.001, Número -
20 1.473 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada ba
21 jo el número 12.308 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre dos
22 de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-
23 Enmendado: 17.989.- Vale.-

24 
25 AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritu
28 ra a foja 3.260 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de

1.978, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas.- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 868, un Extracto de esta - Escritura.- Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Septiembre dos de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

